

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21384** MADRID.

El Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 03.06.09 en autos nº 139/09 se ha declarado en concurso voluntario abreviado a los deudores:

- D. Juan Pradillo Alberruche, con D.N.I. número 50145399-V, y domicilio en c/ Orense, nº 83. 28020 Madrid.

- D.ª Tatiana Arjona Martínez de Villa, con D.N.I. número 2522670- F, y domicilio en c/ Orense, nº 83. 28020 Madrid.

2º.- Que los deudores conservan las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- Administrador Concursal D. Arturo Ortiz Hernández, Abogado con domicilio en c/ Carlos, IV 2, 2º C Madrid. Tfno. 91-3452331 email: aortiz@icam.es

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la presente publicación.

Madrid, 10 de junio de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090046949-1